

## **ADENDA Nº 1**

### **COMPROMISO DE COLABORACIÓN / COORDINACIÓN**

#### **Convocatoria de ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2022**

En Granada (España), a fecha de firma electrónica.

### **REUNIDOS**

D. Ángel Ibarra Sánchez Director del Consorcio IFMIF-DONES España, en adelante IFMIF-DONES España, como representante de la misma con domicilio social en Calle Gran Vía de Colón nº 48 18010 Granada y con CIF: nº Q1800796C, en uso de las facultades atribuidas por su nombramiento como director del Consorcio por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 5 de julio de 2021 y recogidas en los estatutos del Consorcio (BOE nº 10405, de 22 de junio de 2021).

D. Luis Alcalá Martínez, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, en adelante CPC, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018.

D. Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad de Granada, en adelante UGR, entidad con C.I.F Q1818002F y con domicilio a efectos de comunicaciones Centro de Transferencia Tecnológica. 2ª Planta, Gran Vía de Colón, 48. 18071 de Granada, en virtud de su nombramiento del Rector de la Universidad de 20 de junio de 2023, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en razón de dicho cargo por resolución de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 de delegación de competencias del Rector (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023).

Todas las partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, suscriben la presente Adenda al Compromiso de Colaboración/Coordinación para el proyecto Ref. FCT-22-17921 y título "IFMIF-DONES. La Energía de fusión" suscrito el 23 de enero de 2023.

### **CONSIDERACIONES**

I.- Que el día 23 de enero de 2023 se suscribe un Compromiso de Colaboración/Coordinación (en adelante, "el Compromiso"), cuyo objeto principal es materializar la cooperación entre las partes para llevar a cabo el proyecto "IFMIF-DONES. La Energía de fusión" presentado con un presupuesto total de gastos de 75.598,76 € a la Convocatoria de ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2022 de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT).

II.- Dicho proyecto, con número de expediente FCT-22-17921, ha sido subvencionado según Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2022 de la Presidencia del patronato de la FECYT publicada el 27 de julio de 2023, con una ayuda de hasta 16.000,00 € para financiar Gastos de Ejecución.

III.- Que, según se estableció en el acuerdo Tercero del Compromiso, el documento de solicitud presentado a la convocatoria recoge los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

IV.- Así mismo, el acuerdo Cuarto del Compromiso establece que “Dichos compromisos de ejecución podrán ser reajustados posteriormente y una vez publicada la resolución de concesión de la convocatoria y se conozca la subvención concedida para el proyecto por la FECYT, para lo cual se establecerá la elaboración y se firmará una adenda o acuerdo específico en el marco del presente compromiso de colaboración, común entre las tres partes.”

V.- Tras acuerdo entre las partes, a fecha 29 de septiembre de 2023 fue presentada a la FECYT, solicitud de modificación presupuestaria para solicitar autorización para aplicar el total de la ayuda concedida a cubrir parte de los gastos de la partida de Gastos de Ejecución-Colaboraciones externas y gastos de consultoría: "Personal de atención al público en sala". A fecha 16 de octubre de 2023 se recibe contestación positiva de la FECYT autorizando los cambios y solicitud propuestos.

VI.- Que, en aras de la óptima ejecución del proyecto, los firmantes de dicho Compromiso han acordado la suscripción de la presente Adenda, mediante la cual

## **ACUERDAN**

### **Primero. Modificaciones en el compromiso de cofinanciación**

El CPC, además del personal propio que trabajará en el proyecto, aportará el uso de los espacios necesarios para todas las acciones previstas. Además, afrontará los gastos correspondientes a la partida de "Personal de atención al público en sala" presupuestada en solicitud por un importe de 22.600,00 € que será cofinanciada con la ayuda concedida por la FECYT de hasta 16.000,00 €.

El resto de partes mantiene su compromiso de cofinanciación tal y como estaba previsto en la memoria de solicitud.

### **Segundo. Transferencia de la ayuda**

IFMIF-DONES España como entidad coordinadora del proyecto, transferirá al CPC, el total del importe de la ayuda concedida cuando esta haya sido efectivamente ingresada por la FECYT.

La transferencia de la ayuda se realizará en el plazo máximo de 15 días hábiles a la cuenta bancaria que sea facilitada por el CPC.

Los gastos bancarios de la transferencia, si los hubiera, serán a cargo del perceptor. El pago se realizará en la cuenta número 2100-4626-76-1300576200, de la entidad bancaria CAIXABANK, de la que es titular el Consorcio Parque de las Ciencias.

### **Tercero. Documentación**

La UGR y el CPC se comprometen a aportar a IFMIF-DONES España toda la información y documentación que sea necesaria tanto durante la ejecución del proyecto, el plazo de justificación del mismo establecido en convocatoria, como en futuras actividades de seguimiento y control de la FECYT, para realizar la justificación del proyecto así como a cualquier requerimiento adicional para dar cumplimiento de las condiciones exigidas por la convocatoria.

### **Compromiso completo**

La presente Adenda (incluyendo los Anexos o Documentos adjuntos a la misma o aquellos expresamente referenciados), junto con el Compromiso al que se incorpora, constituyen el compromiso completo y exclusivo entre las Partes en relación al objeto de la Adenda.

Los demás expositivos o acuerdos del Compromiso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda conservan plenamente su vigencia y validez.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda No. 1 al Compromiso en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR IFMIF-DONES ESPAÑA

Fdo. D. Ángel Ibarra Sánchez

POR PDC

POR UGR

Fdo. D. Luis Alcalá Martínez

Fdo. D. Enrique Herrera Viedma